



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 030/SO/30-04-2026

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO O ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

A N T E C E D E N T E S

1. El 12 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 005/SE/12-01-2018, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismo que fue reformado el 20 de diciembre de 2018, mediante acuerdo 188/SO/20-12-2018, emitido por el Consejo General de este Instituto Electoral.
2. Con fecha 30 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo número 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.
3. El 29 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modificó el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.
4. El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
5. El 29 de octubre de 2025, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 054/SO/29-10-2025, por el que se aprobó la modificación al acuerdo 243/SO/29-10-2021, relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6. El 15 de enero de 2026, el Consejo General de este órgano electoral, emitió el Acuerdo 001/SE/15-01-2026, por el que se aprobó el Programa Operativo Anual, Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de conformidad con los antecedentes citados.
7. El 23 de enero de 2026, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico, se aprobó el Programa Anual de Trabajo de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2026.
8. El 25 de febrero de 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico, se presentó el proyecto de Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, determinándose su remisión a la Comisión Especial de Normativa Interna, para los efectos conducentes.
9. El 2 de marzo de 2026, mediante Oficio 087/2026, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico remitió el proyecto de Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a la Comisión Especial de Normativa Interna del Consejo General para su análisis, revisión y dictaminación correspondiente de conformidad con el Protocolo y el Manual para la elaboración de la normativa interna de este Instituto Electoral.
10. El 19 de marzo de 2026, la Comisión Especial de Normativa Interna celebró su Tercera Sesión Ordinaria, en la que aprobó el Dictamen Técnico número 001/CENI/SO/19-03-2026, relativo a los Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la que se analizaron las propuestas y se emitieron las consideraciones al documento normativo, el cual fue notificado a la Dirección General de Informática y Sistemas de este Instituto Electoral, para los efectos correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

11. El 19 de marzo de 2026, la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico, en su tercera sesión ordinaria, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 001/CEISDyDT/19-03-206, por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero.

Así, establecidos los antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el artículo 173 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.
- IV. Que el artículo 180 de la Ley en comento, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

- V. Asimismo, de conformidad con las fracciones I, III y LXXVI del artículo 188 de la LIPEEG, se establece que son atribuciones del Consejo General, vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias o delegadas y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y la demás señaladas en la Ley.
- VI. Que la utilización de sistemas informáticos se ha incorporado prácticamente en todas las actividades que desarrolla el Instituto Electoral en cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de mejorar la eficiencia, la transparencia, la seguridad y la prestación de servicios a la ciudadanía. Actualmente, el Instituto Electoral cuenta con sistemas informáticos que se utilizan en las actividades inherentes a los procesos electorales; así como sistemas informáticos implementados en las actividades ordinarias que de manera permanente realizan las áreas del órgano electoral; además, están en desarrollo nuevos sistemas informáticos a implementarse en los subsecuentes procesos electorales de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, así como para la elección del Poder Judicial Local.
- VII. Que bajo la facultad reglamentaria que tiene este órgano electoral se propone la emisión de los Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el objetivo de establecer un marco claro y estandarizado para el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos del Instituto Electoral, garantizando su calidad, seguridad y eficiencia. Asimismo, buscan asegurar que dichas herramientas tecnológicas cumplan con los principios de transparencia, confiabilidad y legalidad que rigen la función electoral. Finalmente, promueven el uso adecuado de recursos tecnológicos y la implementación de buenas prácticas que fortalezcan los procesos de participación ciudadana y organización electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- VIII. Que a efecto de que los presentes Lineamientos se apeguen a lo dispuesto por el Manual de Normativa Interna de este organismo electoral la Dirección General de Informática y Sistemas de este Instituto Electoral, en su calidad de Secretaría Técnica de esa Comisión Especial, el 2 de marzo de 2026, mediante oficio 087/2026, remitió el proyecto de Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a la Comisión Especial de Normativa Interna del Consejo General para su análisis, revisión y dictaminación correspondiente; Comisión que mediante dictamen técnico número 001/CENI/SO/18-03-2026, emitió las consideraciones y/o sugerencias al anteproyecto mismo que fue notificado de manera oportuna al área creadora del documento normativo.
- IX. Que derivado del análisis del dictamen técnico antes referido, la personal titular de la Dirección General de Informática y Sistemas, atendió las sugerencias señaladas por la Comisión Especial de Normativa Interna y, en consecuencia, fueron incorporadas en el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- X. Que el acuerdo que hoy se pone a consideración, atiende a la necesidad de contar con estos Lineamientos que buscan regular las solicitudes realizadas por las distintas áreas de este Instituto Electoral, para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos confiables y eficientes, para garantizar la seguridad de la información, reducir riesgos técnicos, optimizando recursos, con la finalidad de alinear la tecnología con los objetivos institucionales.
- XI. Que con la finalidad de garantizar la debida difusión, conocimiento y observancia de los Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero por parte del personal institucional, resulta procedente que, una vez aprobado el presente instrumento, se instruya a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, realice su notificación a todo el personal de esta institución, mediante correo electrónico institucional.
- XII. Conforme a lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General, la aprobación de los Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 180, 188, fracciones I, III y LXXVI, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo o actualización de sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, notifique vía correo electrónico institucional los presentes Lineamientos a todo el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web <http://www.iepcgro.mx> de este Instituto Electoral para conocimiento general.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades indígenas, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 30 de abril de 2026, con el voto unánime de Consejeras y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ